

= ACTA N° 361/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.491/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03691. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 8274/23 de fecha 22 de diciembre de 2023, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Departamento de Vialidad, manteniendo compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO:

I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución N° 8274/2023. ==

RESOLUCIÓN N° 8.492/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00226. ALEJANDRA DE BRUM BAYONA. SOLICITA APOYO PARA TRASLADO DE SU HIJO BRUNO

EZEQUIEL DEL PINO. VISTO: La nota presentada por la Señora Alejandra DE BRUM, solicitando apoyo para el traslado de su hijo Bruno DEL PINO a Centros multidisciplinarios en la ciudad de FLORIDA, y el informe del Área de Inclusión de la Dirección General de Desarrollo Social. ATENTO: A lo informado por Abastecimientos y Hacienda y de acuerdo a los antecedentes en materia de contratación de traslados mediante el mecanismo de compra directa. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a compra directa para adjudicar el servicio de traslado del joven Bruno DEL PINO desde su domicilio a los centros listados en actuación N° 3, durante el presente año lectivo. 2) PASE al Departamento de Abastecimientos a proceder en consecuencia. 3) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 8.493/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00285. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por las FACTURA DE COMPRA 2024 324, 327, 334, 341 de fecha 31 de enero de 2024 por la cual dispone el pago de las facturas N° 6399, 6400 a la firma NIDANCO S.R.L. (frutas, verduras); factura N° 353601 a la firma ALMACÉN RURAL S.A. (poste madera); factura N° 132 a la firma Araceli GONZÁLEZ (asesoramiento profesional). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos son del ejercicio anterior y se imputaron en el 2024. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos y servicios externos necesarios para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia

mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 8.494/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03692. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 8272/23 de fecha 22 de diciembre de 2023, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Departamento de Vialidad, manteniendo compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución N° 8272/2023. ==

RESOLUCIÓN N° 8.495/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03693. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 8271/23 de fecha 22 de diciembre de 2023, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Departamento de Vialidad, manteniendo compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución N° 8271/2023. ==

RESOLUCIÓN N° 8.496/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03694. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 8270/23 de fecha 22 de diciembre de 2023, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Departamento de Vialidad, manteniendo compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se

fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO:

I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución N° 8270/2023. == RESOLUCIÓN N° 8.497/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00272. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 3317 a la firmas Gerardo BURGUEZ (amplificación); factura N° 236 a la firma Jacqueline REBUFELLO (gomería). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en los gastos son del ejercicio anterior y se imputaron en el 2024, y que por otra parte la fecha de autorización del gasto de la factura N° 3317 fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia contar con servicios externos para el normal desarrollo de programas de bien público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas

en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.498/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03669. SILVANA KARINA GOLFARINI. SOLICITA CHAPA ODI PARA EL VEHÍCULO OAD 4832 PROPIEDAD DE LA MISMA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Silvana GOLFARINI, solicitando matrícula ODI destinada al vehículo matrícula N° OAD 4832. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes agregados por las oficinas de competencia, el contribuyente ha acreditado los extremos necesarios con el fin de gozar del beneficio. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose se le otorgue la matrícula solicitada y por ende la exoneración de impuestos correspondiente. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 13.102. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OTORGAR matrícula ODI al vehículo matrícula N° OAD 4832, propiedad de la Sra. Silvana GOLFARINI y otros, exonerándosele de los impuestos correspondientes al amparo de la Ley N° 13.102, estableciéndose que los prominentes conductores serán los Sres. Daniel GOLFARINI o en su defecto Álvaro PÉREZ. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese, de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.499/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00255. CONTADOR

DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas a las firmas IWILL S.A. (supergas); factura N° 2777 a la firma TV FLORIDA (publicidad). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos son del ejercicio anterior y se imputaron en el 2024. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos contraídos con empresa del medio local, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.500/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00256. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas, a la Firma HIPARCO S.R.L. (Vigilancia). RESULTANDO: Que el monto de la contratación supera la compra directa y que no se ha realizado llamado a licitación. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.501/24.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00007. UNIDAD EJECUTIVA. PARROQUIA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS. SOLICITA SE CONTINÚE CON LA COLABORACIÓN DISPUESTA POR EXPEDIENTE N° 734/2016, POR EL USO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR N° 66 DEL PRADO ESPAÑOL. VISTO: Que en las instalaciones de la PARROQUIA SANTA TERESITA, continúa funcionando el Comedor de INDA N° 66. RESULTANDO: Que corresponde otorgar una partida como colaboración con la Parroquia por el uso del local. CONSIDERANDO: Que a través del lugar se atiende a gran parte de la población en estado de vulnerabilidad económica y social, por lo que resulta de orden mantener el servicio y en consecuencia la partida económica otorgada. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una partida mensual equivalente a \$ 27.000 como colaboración destinada a la PARROQUIA SANTA TERESITA, representada por el Sacerdote Pablo SOLANA, en retribución del uso del local destinado al funcionamiento del Comedor de INDA N° 66, a partir del vencimiento de la partida anterior y hasta la finalización del actual período de gobierno departamental. 2) PASE para su conocimiento y registro al Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Social. 3) NOTIFICADO el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.502/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00253. CONTADOR

DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado mediante, las FACTURA DE COMPRA 2023 8003, 8838 de fecha 31 de agosto y 18 de octubre de 2023 por las cuales dispone el pago de las facturas N°1792 y N°1816 respectivamente a la firma Jorge BÓNICA, en virtud de que la fecha de autorización del gasto, fue posterior a la prestación del servicio. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago del servicio de información a la población satisfactoriamente provisto, lo que amerita la reiteración del gasto, encomendándose a la Dependencia emisora, su correcto diligenciamiento futuro. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.503/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00751. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR MECANISMO HORA DOCENTE DEL PROFESOR MAICOL D'ELIA DA SILVA PARA SARANDÍ GRANDE. VISTO: El planteo realizado por la Dirección de Deportes solicitando se contrate al Licenciado en Educación Física Maicol D'ELÍA, en modalidad "hora docente", para desempeñarse, a la orden de esa Dirección. ATENTO: A lo establecido por el art. 6to. del Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

23/07, modificación presupuestal 2008 – 2009 y a lo informado por la Dirección de Deportes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR al Licenciado Maicol D’ELIA, en modalidad “hora docente”, para desempeñarse en diferentes actividades y centros deportivos de las ciudades de SARANDÍ GRANDE y de FLORIDA, a la orden del Departamento de Deportes, con una carga horaria de 100 horas docentes mensuales, en la modalidad establecida por el artículo 6° del Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 23/07 por la Dirección de Deportes en actuación N° 48. 2) PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones de Administración y Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CON conocimiento del Departamento de Cultura, Departamento de Deportes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.504/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00214. MISIONERAS DE LA CARIDAD. SOLICITA EXONERACIÓN DE LAS MATRÍCULAS OAC 4738 PADRÓN 902722725 Y OAD 2807 PADRÓN 903203972. VISTO: La nota presentada en representación de las hermanas “MISIONERAS DE CARIDAD” de la CONGREGACIÓN RELIGIOSA SANTA MADRE TERESA DE CALCUTA solicitando la exoneración del pago de patente de rodados de vehículos de su propiedad, la documentación aportada, el informe de la Oficina de Contribución y Patente y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. ATENTO: Al Decreto de la Junta de Vecinos de fecha 3 de marzo de 1982, que declara exonerado de todo tributo departamental a las entidades de socorro voluntario sin fines de lucro. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HACER LUGAR a lo peticionado declarando exonerado del pago de Impuesto de Patente de Rodados por el

presente ejercicio, a los vehículos HUNDAI matrícula OAC 4738 y PEUGEOT matrícula OAD 2807, bienes propiedad de la Institución. 2) PASE para su notificación a División Administración Documental. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.505/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00043. DEPARTAMENTO DE TURISMO. FONDO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA. VISTO: La iniciativa de la Dirección de Turismo en tanto recibir del Fondo de Infraestructura Turística dinero para la construcción de cabañas en el PARQUE ROBAINA. CONSIDERANDO: 1) Que según informa la Oficina de Urbanismo y Vivienda es oportuno ubicar nuevas cabañas en el mismo sector en las que están las cabañas existentes lo que permite sean utilizadas todo el año, ubicadas en suelo no inundable, en predio cerrado y cercado, con servicio de luz, de agua, pozo negro y de fácil accesibilidad. 2) Que con el Ministerio de Turismo se han desarrollado numerosas acciones en conjunto en pos del desarrollo turístico en el Departamento. 3) Que mediante el convenio a celebrar se llevará a cabo la ampliación de capacidad y mejoras del PARQUE ROBAINA aumentando la capacidad de alojamiento. 4) Que a esos efectos el MINTUR se compromete a entregar a la Intendencia de FLORIDA U\$ 2.000.000 y la Intendencia a ejecutar el proyecto en las condiciones descriptas en las cláusulas 4ta y 5ta. ATENTO: A que el proyecto se ejecutará en un período que no sobrepasará el actual periodo de gobierno departamental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se suscrito entre esta Intendencia y el Ministerio de Turismo el convenio referenciado en las condiciones que surgen del documento adjunto en la actuación N° 12. 2) PASE a la Dirección de Turismo para que en coordinación con la

Asesoría Notarial se cumpla con lo dispuesto. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, Departamento de Espacios Públicos y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 8.506/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00282. PRESIDENTE DIEGO GARCÍA. FESTIVAL PARA RECAUDAR FONDOS PARA EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA 10 DE FEBRERO DE 2024. VISTO: La nota presentada por autoridades del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA solicitando colaboración económica de la Intendencia para gastos de organización del Festival programado para el día 10 de febrero, a efectos de recabar fondos para la Institución, que le permitan continuar compitiendo en la LIGA DE FÚTBOL DE FLORIDA. CONSIDERANDO: La importante labor social y deportiva que cumple el Club en la comunidad de INDEPENDENCIA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una colaboración económica de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil), con la Comisión del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA, en la persona de su presidente Señor Diego GARCÍA, en virtud de los fines perseguidos por la presente iniciativa. 2) PASE al Departamento de Descentralización, para su conocimiento y notificación de la Institución. 3) SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.507/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00269. CENTRO SOCIAL DEMOCRÁTICO CERRO CHATO. SOLICITA SEA DECLARADA DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE DICHO CENTRO, EL QUE SE CELEBRA EL 14 DE MARZO DEL

PRESENTE AÑO. VISTO: La solicitud realizada por el CENTRO SOCIAL DEMOCRÁTICO de CERRO CHATO, a efectos de que el festejo por los 100 años de la fundación de dicha Institución sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1) Que el CENTRO SOCIAL DEMOCRÁTICO de CERRO CHATO se encuentra abocado a la organización de la conmemoración de los 100 años de dicho centro. 2) Que en la celebración del día 14 de marzo de 2024, se contará con diferentes propuestas culturales abierto a toda la comunidad, en tanto la Institución siempre ha cumplido un rol social muy importante. 3) Que cabe destacar que dicha Institución está realizando un constante esfuerzo para mantener y restaurar su edificio, instalaciones, pisos y mobiliario que son invaluable por su calidad y antigüedad 4) Que dado el interés cultural, el Ejecutivo comparte la iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y su consideración, el siguiente Proyecto de Decreto: "Artículo 1- Declárese de Interés Departamental, el Festejo por los 100 años del CENTRO SOCIAL DEMOCRÁTICO de CERRO CHATO, incluyéndose en la categoría "D" previsto en el artículo 5 del Decreto N° 13/2017 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. =====

RESOLUCIÓN N° 8.508/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00264. CONTADOR DELEGADO EL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA HORAS EXTRAS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone la orden de pago tipo S y J 2024, 1306, de fecha 24 de enero de 2024, correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la mencionada

liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las diferentes actividades. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.509/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00268. SECRETARIA GENERAL. DECLARASE EMERGENCIA SANITARIA EL INCENDIO ACAECIDO EL 27 DE ENERO DE 2024 EN EXPLANADA DE ESPERA DE LA PLANTA DE ENCAPSULADO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS. VISTO: Los hechos acaecidos en la explanada de espera de la planta de encapsulado de residuos domiciliarios, el que dio lugar el día 27 de enero próximo pasado a un incendio que abarcó gran parte del lugar. RESULTANDO: 1) Que las medidas de seguridad y de mitigación de esta eventualidad funcionaron correctamente, planificadas con antelación al evento. 2) Que la presente Administración en forma inmediata a través del Centro Coordinador de Emergencia Departamental, coordinó con el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, con la Dirección Nacional de Bomberos, Batallón Sarandí de Ingenieros de Combate N° 2 de FLORIDA, y otras dependencias de esta Intendencia, la intervención en el lugar con el fin de extinguir el extremo. CONSIDERANDO: 1) Que la situación requiere de un exigente, minucioso y cuidadoso trabajo, para proteger así la integridad de la población y la salud

pública. 2) Que el sistema de recepción de residuos domiciliarios continúa recepcionando la producción diaria, en virtud de haberse dispuesto un sitio de espera para ser procesado.

ATENTO: A lo expresado e independientemente de los trabajos prevención y extinción que se vienen realizando. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE la emergencia sanitaria respecto a los hechos descriptos ut supra. 2) ENCOMENDAR a la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental, Dirección General del Departamento de Obras, Centro Coordinador de Emergencia Departamental y Unidad de Planificación y Planeamiento, se prioricen las gestiones administrativas e intervenciones para la extinción completa del foco ígneo y acondicionamiento responsable y seguro de los residuos domiciliarios enfriados, y la pronta puesta en marcha de la planta de reciclado y encapsulado. Encomendar además a la Unidad de Planificación a realizar los informes técnicos y tomar contacto con la Autoridades Ambientales Nacionales para su conocimiento. 3) PASE a la Unidad de Comunicaciones a fin de publicar lo dispuesto en el sitio web de la Comuna. 4) CON registro de la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental, Dirección General del Departamento de Obras, Centro Coordinador de Emergencia Departamental y Unidad de Planificación y Planeamiento, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.510/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01708. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SEÑOR RICHARD DANIEL AMARO DUARTE COMO ENCARGADO DE CANCHA DE TENIS. VISTO: El planteo realizado por la Dirección de Deportes en su actuación N° 33, solicitando se contrate al Señor Richard AMARO, en modalidad “hora docente”, para

coordinar actividades en las canchas de tenis, a la orden de esa Dirección, en el período 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. ATENTO: A lo establecido por el Artículo 6to., del Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 23/07, modificación presupuestal 2008 - 2009. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR al Señor Richard Daniel AMARO DUARTE, en modalidad “hora docente”, para desempeñarse a la orden del Departamento de Deportes, para coordinar actividades en las canchas de tenis de la Intendencia, con una carga horaria de 100 horas docentes mensuales, en la modalidad establecida por el artículo 6º, del Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 23/07, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en las condiciones establecidas por la Dirección de Deportes en actuación N° 1. 2) PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto, a las Direcciones de Administración, Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CON conocimiento de los Departamentos de Cultura y Deportes, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.511/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03660. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DE SOFÍA BERTINI HERNÁNDEZ. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por la Dirección de Deporte, en el que solicita continuar contando con los servicios que presta la Señora Sofía BERTINI HERNÁNDEZ destinada a las actividades de verano de la Escuela Municipal de Voley. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR nuevamente a la Señora Sofía BERTINI HERNÁNDEZ, para cumplir 30 horas mensuales como docente en la Escuela Municipal

de Voley, a partir del 16 de enero y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 - 2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.512/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01591. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DEL LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA FACUNDO LUIS MACHADO CANCELA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por la Dirección de Deportes, en el que solicita se continúen impartiendo clases de Educación Física en la localidad de 25 DE AGOSTO, a cargo del Profesor Facundo MACHADO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR nuevamente al Señor Facundo MACHADO, para cumplir 100 horas mensuales como Docente del curso de Educación Física, en la localidad de 25 DE AGOSTO, a partir del 1 de febrero próximo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 - 2010, donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones de los Departamentos de Hacienda, Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.513/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00283. ESCUELA

MUNICIPAL DE VOLEY SEÑOR DANIEL FERNÁNDEZ. SOLICITUD EXONERACIÓN DE PAGO DE CABAÑAS DEL PARQUE ROBAINA.

RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR el préstamo de las Cabañas y exoneración de costos por su usufructo, con motivo de alojarse deportistas vinculados a la “RUTA DEL VOLEY” a realizarse el próximo 24, 25 y 26 de mayo. 2) CON conocimiento de la Dirección de Turismo y Escuela Municipal de Voley, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.514/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03083. ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 DEL DECRETO 38/2018. ATENTO: El decreto N° 1/24 sancionado por la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA con fecha 29 de enero del año en curso, que modifica el artículo 50° del Decreto Departamental 39/18 de fecha 17/12/2018, que regula los fraccionamientos de predios con afectaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese. 2) PASE a tales fines a la Unidad de Comunicaciones, con posterior remisión al Área de Ordenamiento Territorial para su conocimiento y efectos pertinentes. 3) CON conocimiento y registro de las Asesorías Notarial y Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.515/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03249. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD PLACA. LIGA DE FUTBOL FLORIDA. ATENTO: Que por resolución N° 1/24 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA de fecha 29 de enero del año en curso se autoriza a la Intendencia de FLORIDA para colocar placa conmemorativa de los 100 años de la CONFEDERACIÓN DE FÚTBOL DEL SUR, en el ESTADIO CAMPEONES OLÍMPICOS de la ciudad de FLORIDA, con el siguiente texto:

"CONFEDERACIÓN DEL FÚTBOL DEL SUR A: LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL CANELONES LIGA DE FÚTBOL DE FLORIDA LIGA DE FÚTBOL CIUDAD DE DURAZNO LIGA MAYOR DE FÚTBOL DE SAN JOSÉ LIGA DEPARTAMENTAL DE FLORES AL CONMEMORARSE 100 AÑOS DE SU FUNDACIÓN, EN HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A TODOS LOS QUE CON SU TRABAJO Y DEDICACIÓN, HAN LOGRADO QUE ÉSTA SEA UN PILAR FUNDAMENTAL DEL FÚTBOL DEL INTERIOR. 16/XII/1923-16/XII/2023" EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) CONTINÚE a los Departamentos de Abastecimiento y Cultura a fin de gestionar la adquisición, colocación de la placa y comunicar a la LIGA DE FÚTBOL DE FLORIDA. 4) CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.516/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00281. ADEOM. SOLICITA LICENCIA GREMIAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE SE DETALLAN. VISTO: Que Administración Documental, eleva nota de ADEOM, solicitando licencia gremial para los funcionarios detallados en anexo en actuación N° 1. ATENTO: Al informe del Departamento de Administración en su actuación N° 6. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR el registro como Licencias Gremiales, los días ya usufructuados, de acuerdo a lo informado, de los funcionarios detallados en anexo de actuación N° 1. 2) PASE al Departamento de Administración - Recursos Humanos, a fin de tomar conocimiento, registro y demás efectos que para el caso correspondan. 3) CONTINÚE a la Dirección General del Departamento de Administración, a fin de tomar

conocimiento, registro y demás efectos que para el caso correspondan. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.517/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00100. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN CAJA CHICA DE VIALIDAD, EJERCICIO 2023. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a regularizar la situación generada por duplicación de liquidación de los fondos fijos de reposición correspondientes al Departamento de Vialidad, debiéndose ejecutar una devolución a este último equivalente a \$ 10.123, en virtud del contenido de las actuaciones que preceden. 2) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.518/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00286. UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATO DE SINERGIA ENTRE INTENDENCIA DE FLORIDA Y BOSTON RIVER. RESOLUCIÓN: 1) DISPONER sea suscrito el contrato de sinergia entre esta Intendencia y BOSTON RIVER SAD, tendiente al compromiso por parte del Club Deportivo citado de proveer un sistema de riego eficiente que cumpla con las necesidades específicas de mantenimiento del campo de juego del ESTADIO CAMPEONES OLÍMPICOS de esta ciudad, cediendo como contrapartida el espacio físico para que los nombrados oficien como locatarios en sus encuentros deportivos durante el presente ejercicio. 2) PASE al Departamento de Cultura – Coordinación Deportiva, para que en coordinación con la Asesoría Notarial, se de cumplimiento a lo dispuesto. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, archívese de conformidad en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 8.519/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01593. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DEL JOVEN LAUTARO AMARO GARCÍA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por la Dirección de Deporte, en el que solicita continuar contando con los servicios que presta el Señor Lautaro AMARO GARCÍA como docente de educación física en el estadio 10 DE JULIO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR nuevamente al Señor Lautaro AMARO GARCÍA, para cumplir 80 horas mensuales como docente de Educación Física, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.520/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01320. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DEL PROFESOR BRUNO RIPA LARRAURI. VISTO: El planteo realizado por la Dirección de Deportes solicitando se contrate al Señor Bruno RIPA, en modalidad "hora docente", para desempeñarse a la orden de esa Dirección, con centro en la PLAZA CONDE DE FLORIDA BLANCA. ATENTO: A lo establecido por el art. 6to. del Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 23/07, modificación presupuestal 2008 – 2009 y a lo informado por la Dirección de Deportes en actuación N° 57. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR al Señor Bruno RIPA LARRAURI, en modalidad “hora docente”, para desempeñarse a la orden del Departamento de Deportes, para coordinar diferentes programas deportivos, sociales, recreativos en la temporada estival, con una carga horaria de 50 horas docentes mensuales, en la modalidad establecida por el art. 6° del Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 23/07 a partir del 16 de enero y hasta el 29 de febrero de 2024, en las condiciones establecidas por la Dirección de Deportes en actuación N° 57. 2) PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones de Administración y Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CON conocimiento del Departamento de Cultura, Departamento de Deportes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.521/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00158. ALEJANDRO SILVA Y ÁLVARO GARRACINI. INSCRIPCIÓN A PROGRAMA DE DESARROLLADORES DE APPLE. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR el numeral 1 de la resolución N° 8455/2024, estableciéndose que el pago a la empresa APPLE equivalente a U\$S 99 resulta ser anual. 2) REINGRESE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 8.522/24.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03576. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado por la resolución N° 7948/23 de fecha 10 de noviembre de 2023 por la cual se renueva el arrendamiento del tractor a la empresa del

Señor Enrique CATEPÓN. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a la mencionada empresa, que al día de la fecha el monto del contrato supera ampliamente el tope de compra directa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento de gasto, y que por otra parte el monto de las contrataciones supera la compra directa. CONSIDERANDO: La necesidad de continuar contando con la maquinaria para realizar el mantenimiento y la higiene de los Espacios Verdes en la localidad de 25 DE AGOSTO, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 8.523/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00032. COOPERATIVA DE VIVIENDAS CARDAL Y APARCEROS AMIGOS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FESTIVAL CRIOLLO 3 Y 4 DE FEBRERO. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR la realización de criollas promovidas para los días 3 y 4 de febrero próximos por la COOPERATIVA DE VIVIENDAS CARDAL y APARCEROS AMIGOS, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad

o en ocasión de la misma. 2) ESTABLECESE que la organización deberá hacer efectivo el pago de los gravámenes indicados por el Departamento de Hacienda en actuación N° 4. 3) APROBAR el préstamo de escenario, asistencia de un grupo musical e intervención del Departamento de Tránsito y Transporte. 4) PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 5) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

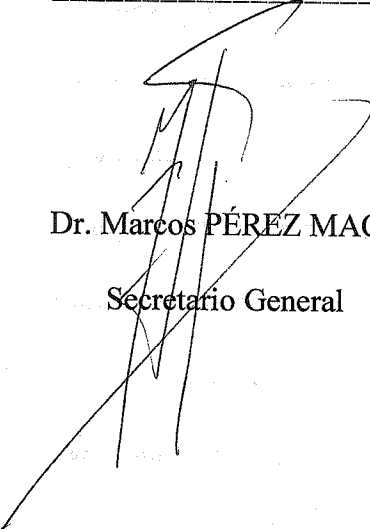
RESOLUCIÓN N° 8.524/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03571. COMISIÓN “PRO OBRAS HOGAR DE ANCIANOS DE CERRO CHATO”. SEÑORA JOANA FORT. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR BENEFICIO LOS DÍAS 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2024 Y EXONERACIÓN DE IMPUESTOS. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión PRO OBRAS HOGAR DE ANCIANOS de CERRO CHATO, solicitando autorización y otro para realizar actividades hípcas a realizarse el próximo 10 de febrero. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípcas promovidas el próximo 10 de febrero por la Comisión PRO OBRAS HOGAR DE ANCIANOS, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) EXONERAR a los mismos de los Impuestos Municipales a abonar, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 12/1998, no estando dentro del beneficio lo devengado por Leyes Nacionales. 3) PASE a la Unidad de Descentralización, para

INTENDENCIA
DE FLORIDA



notificación de los interesados. 4) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

En este estado, siendo el día seis de Febrero de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente